

Habiendo sido construido el Palacio de la Industria para la exposicion de 1855, lo que conviene, terminada ya esta ceremonia, es apoderarse de él para una exposicion permanente.

En otros términos, y para desenvolver mejor esta idea, conviene que de una exposicion pasajera, que no ha sido más que una especie de justa industrial celebrada bajo el punto de vista teatral y exterior de la vanidad de las naciones y del orgullo de los fabricantes, se haga una *exposicion permanente* bajo el punto de vista positivo, realista y práctico del *cambio de los productos*, de su *plena y regular circulación*, de su *consumo á su justo precio*, de la *lealtad y facilidad de las transacciones*, del *aumento del trabajo y del salario*, de la *émancipacion del jornalero*, del *equilibrio de los valores*, de la *policta de los mercados*, de la *centralizacion* y á la vez de la *libertad de comercio*, del *crédito industrial y agrícola*, del *progreso de la riqueza general*, etc., etc.;

Cosas todas que presuponen un organismo, una administracion, una fuerza motriz, es

decir, la formacion de una sociedad, agente y representante de la nueva institucion.

Tal es, en términos generales, el destino racional y utilitario, y, por lo tanto, altamente democrático, que busca el emperador Napoleon para el Palacio de la Industria; y tal será el *objeto de la Sociedad* concesionaria.

Sobre esto puede decirse que hemos encontrado acordes todas las opiniones. Están en esto unánimes fabricantes y manufactureros, es decir, productores; comisionistas y empresarios de trasportes; teóricos y prácticos; utopistas y rutinarios; todas las profesiones, todas las inteligencias. No hay ni siquiera una tendencia que no converja á ese punto. Por esto no citaremos aquí ni nombres ni autoridades: bastan el sentido comun y la evidencia.

Definido así el objeto de la Sociedad, se nos presenta una cuestion no ménos grave y de solucion ménos fácil.

Pide el Emperador una institucion de utilidad pública y popular, y nosotros estamos hablando de darle por motor, agente y órgano, una Sociedad de Comercio, es decir,

un sér personal, por más que sea colectivo y económico. ¿Cómo conciliar esas dos cosas, consideradas antagónicas siempre y en todas partes? ¿No iremos á dar en el defecto de todas las fundaciones modernas, que el Emperador tiene aquí precisamente la intencion de evitar?

CAPÍTULO II

FORMACION DE LA SOCIEDAD

En el órden económico, —fuera de la órbita del Estado y de los servicios especiales que le pertenecen, — hay dos maneras, y no es posible que haya más, de constituir una empresa de utilidad general.

La primera, la más conocida y la más ordinariamente adoptada, la que en estos últimos años, como en todas las épocas anteriores, ha obtenido casi exclusivamente la predileccion del poder, consiste en donar, conceder ó arrendar la parte del patrimonio público que se trata de beneficiar (tierras, minas, corrientes de agua, caminos, industria,

comercio), á una compañía de capitalistas, de empresarios determinados, que se encargan de la obra á su cuenta y riesgo, pero tambien en su exclusivo provecho y sin intervencion de ningun género de parte del Gobierno, salvas ciertas reservas de escasa importancia que en la escritura de concesion suele hacer el ministro en nombre del Estado.

En este sistema no son ya ni el Estado ni el País los que obran, sino un grupo de intereses especiales sustituidos al derecho del Estado y del País, á los que explotan como una clientela.

Así se ha desmembrado en todos los tiempos y en todas las naciones el patrimonio público; en Roma, distribuyendo las tierras conquistadas; en la Edad Media, concediendo feudos; durante la antigua Monarquía, otorgando privilegios industriales que abrazaban todas las industrias, artes y oficios, maestrías y veedurías, y hasta las cargas de justicia; más tarde, creando la Compañía de las Indias occidentales, organizada por Law; despues de la Revolucion, erigiendo en mo-

nopolio el Banco de Francia y dando la legislación de minas; en nuestros días, por fin, concediendo ferro-carriles, etc.

En el fondo, este sistema no es más que el de la apropiacion ordinaria. No cabe decir que sea malo en sí ni censurable en absoluto, puesto que, á ménos de decretarse la comunidad universal de bienes y ganancias, y la ejecucion de todos los servicios por el Estado, es óbvio que, por lo ménos, hasta ciertos límites, conviene partir y dar en propiedad el patrimonio de una nacion (territorio, comercio, industria, ciencia, etc.), si se quiere que esté bien explotado.

Trátase, empero, de saber hasta dónde ha de llegar esa apropiacion, y si, fuera de la órbita política y gubernativa, cuyas funciones no soñó jamás en apropiarse nadie, no hay cierta parte del patrimonio nacional, perteneciente al orden económico, que para el pueblo sería de desear no fuese entregado á explotadores egoistas, con intereses distintos de los del mismo país.

Limitándonos por de pronto á lo que nos dice la experiencia de las naciones, resulta

bastante claro que si no hay peligro en la apropiacion de las pequeñas industrias, ni le hay tampoco para la libertad del trabajo, del crédito ni del cambio, en que cada familia labradora posea tanta tierra como pueda cultivar, no sucede lo mismo cuando se trata de aglomerar en un corto número de manos un vasto territorio muy poblado, ó conceder á un solo propietario 500 kilómetros cuadrados de minas, ó entregar á cinco ó seis compañías toda la circulacion rentística ó mercantil de un imperio.

Con crear privilegios tales, so pretexto de que no son de su incumbencia las funciones del orden económico, no hace el Gobierno más que ir labrando la servidumbre del país y la suya propia. Enajena su iniciativa, se despoja de su legítima influencia, se hace esclavo de sus propias criaturas; se quita la libertad de accion, languidece, se rebaja, se anula, hasta que llega el día en que, habiendo perdido toda su fuerza y siendo indiferente, tanto para sus privilegiados, que le dominan, como para la masa, que ha indignamente vendido y le aborrece, cae como

fruta agusanada, sin haber cumplido su mandato ni haber llegado á sazón.

Tal ha sido la suerte de la monarquía antigua, que aunque dotada por intervalos de una fuerza irresistible, hasta que llegó la Revolucion francesa anduvo siempre como llevada en trahilla por los grandes feudatarios, la Iglesia, las corporaciones y los parlamentos; tal ha sido la suerte de Luis Felipe, que por haberse hecho esclavo de la aristocracia de las clases medias, se hizo odioso á las masas y desapareció una mañana bajo su ódio comun; tal es ya la suerte del actual Imperio, cuando apenas cuenta tres años de vida, pues ya los mismos poderes que ha restaurado, la Iglesia, la banca, la comandita, tienen crédito y autoridad para dictar al Emperador la política que ha de seguir en la cuestion de Oriente; y despues de haberle impuesto las guerras lejanas, la guerra exclusivamente política y contrarevolucionaria, y la amistad del Austria y del Papado, le empujan hácia la impopularidad y la ruina.

Fácil de seguir es, á no dudarlo, el sistema que combatimos: ancha y antigua es

la via, enteramente tradicional, como suele decirse, y hasta *providencial*. No se necesita para andarla ni gran talento, ni gran celo por el bien público, ni grandes cuidados por sí mismo ni por su dinastía. *Bien durará esto tanto como nosotros*, decia Luis XV. Sucede, empero, á veces que esto dura mucho ménos que nosotros: testigos la Restauracion y la Monarquía de Julio. Como todos los que le han precedido, el Gobierno del 2 de Diciembre, que está sujeto á las mismas leyes, perecerá ó se salvará por las mismas causas, no vacilando en añadir que es ya comprometida su situacion, y hay para él urgencia en sacarla del peligro.

Sentemos, por lo tanto, este principio de política elemental y de economía racional: una institucion de utilidad pública puede muy bien ser objeto de una atribucion ó de un mandato, jamás de apropiacion.

Cuéntase que en Roma, en medio de la universal ignorancia que habia de las revoluciones de los astrós, se habia confiado á un colegio de sacerdotes el cargo de determinar el fin y el principio de cada año: funcion de

utilidad pública, si jamás las hubo, de la cual ni sospechar cabia que pudiese llegar á ser objeto de especulaciones particulares ni de prevaricaciones arbitrarias, opuestas á los intereses generales. ¿Qué sucedió, sin embargo? Que los pontífices derogaban ó acortaban el año, segun los gajes que recibian de los asentistas, cuyas contratas eran anuales, ó segun el favor que les dispensaban los cónsules y otros magistrados, cuyos cargos tenian tambien un año de duracion. Llegó á ser así objeto de abominable tráfico una cosa que dependia del sol, hasta que Julio César, con ayuda del matemático Sorigénes, puso coto al desórden.

Una de las más bellas creaciones de la Revolucion francesa fué la reforma de pesas y medidas. Si se la hubiese confiado á una Compañía en comandita, no hubiese dejado ésta, á buen seguro, de encontrar medio de traficar y ganar, no ya tan sólo en la fabricacion de la moneda, de las medidas y de las balanzas, sino tambien en la determinacion de la unidad primordial, y hasta en la medicion del meridiano.

Otro tanto sucederá con el *Palacio de la Industria* y la fundacion de que ha de ser instrumento monumental y central, si el Emperador, siguiendo la trillada via del favoritismo y la apropiacion, le hace objeto de una concesion como todas las que hasta aquí lleva hechas, en lugar de decidirse por una idea diametralmente opuesta y nueva.

Empezará por ser, como la Exposicion de 1855, asunto de curiosidad y moda, medio de especulacion y agiotaje; y luégo, á ménos que no venga á ser una cosa análoga al Crédito Territorial, á los Docks y á otros establecimientos de la misma índole, que la autoridad imperial ha podido muy bien decretar, pero no hacer vivir, será uno de tantos órganos del monopolio, contra el cual se subleva la conciencia del País, un chupador más para el feudalismo parásito y rentista que pesa sobre el País y el Estado, la pareja, por fin, del Crédito Moviliario, hoy condenado por todos los amigos de la libertad, de la Revolucion y del pueblo.

Resumamos y concluyamos:
Puesto que, por una parte, en las institucio-

nes del órden económico, el Estado no puede ni debe sustituir su accion á la del país, y por otra, tratándose de un establecimiento de utilidad pública, no podria proceder por via de apropiacion individual ni colectiva, sin hacer traicion á sus más preciosos intereses; puesto que, por lo contrario, debe sostener con energía la propiedad universal, es decir, la comunidad de uso y la igualdad de beneficios; y para hacer posible este uso, es de todo punto necesaria la formacion de un organismo especial, ó sea de una *Compañía*; no hay sino un partido que tomar, y es llamar á formar parte de la nueva Sociedad, sin limitacion de número ni de tiempo, á todos los que están interesados en la nueva institucion, ya por su trabajo, ya por sus cambios, ya por su consumo, ya por las necesidades de su industria; en otros términos, tomar por comanditarios de la Compañía á los mismos que han de ser sus clientes.

Constituida así sobre el derecho comun, que es superior á toda idea de apropiacion; abierta siempre para todo el mundo, sin exclusion de nadie; no solicitando para sí ni

monopolios ni privilegios; teniendo la ciencia por principio y la igualdad por ley; redundando en provecho de todos y no perjudicando á nadie, á lo ménos en el sentido de que nadie puede legítimamente considerar como un mal personal ni como un ataque á su propiedad la supresion de los abusos que explota; favoreciendo tanto la estabilidad del Estado como la paz social y la seguridad de los ciudadanos, la Sociedad de la Exposicion Perpétua reúne todos los caractéres de una verdadera institucion, y ninguno de los inconvenientes de las concesiones ordinarias.

Será esta Sociedad para la circulacion de los productos, la policia del comercio, la extension del mercado, la garantía del consumo, del trabajo y del salario, y por consecuencia para el crédito industrial y agrícola:

Lo que deberia ser, y no es, el Banco de Francia para la circulacion mercantil;

Lo que deberia ser, y no ha podido llegar á ser, la Sociedad del Crédito Territorial para el crédito territorial é hipotecario;

Lo que deberia ser, y no ha sido para la

comandita industrial, el Crédito Moviliario, foco de monopolio y agiotaje.

La forma de institucion económica, ó, para hablar con más exactitud, de organizacion *societaria* que aquí encarecemos, léjos de ser una concepcion puramente nuestra y personal, viene indicada por todas las tendencias de la época y por sus más auténticas manifestaciones: inspira todos los proyectos de asociacion que se ve surgir cada dia, y en cada pueblo, para el crédito, el cambio y la extension del mercado.

Nos limitaremos á citar las siguientes:

1.^a Las *asociaciones para el consumo*, tales como *La Casera*, las carnicerías societarias, las panaderías societarias, etc.;

2.^a Las compañías formadas para la construccion de habitaciones y barrios de jornaleros en Prusia, Mulhouse, Marsella, París, etc., entre las cuales no podemos ménos de citar la de los *palacios de familia*;

3.^a Las *sociedades de cambio*, numerosas en París, Leon, Marsella y Nantes, entre las que basta recordar la *Reforma Monetaria*, del Sr. Mazel, hoy *Caja de Ahorros*

y *Banco Territorial*, de Mazel y Compañía; el *Banco de compensacion*; la *Caja de cambio y de comision*; la *Sociedad general de crédito privado*; la *Moneda Auxiliar*, de Desclée y Compañía; el *Banco de cambio* de París (de La Châtre); la *Caja general de cambio* de Leon; la *Union regional*, de E. Dumont, Aug. Jourdan y Compañía; la *Reforma comercial por la asociacion de productores y consumidores*, del Doctor de Bonnard; el *Banco regulador de los valores* de Bruselas; la *Caja de descuentos* de Nantes, por el señor Oudet; el *Banco Gallas* de Rouen, por los señores Beslay, Hocmelle, Lejeune, etc.;

4.ª Las *Asociaciones jornaleras*, muchas llenas de vida y prósperas, tales como la de los constructores de sillones y coches, la de los torneros, la de los fabricantes de pianos, la de los hojalateros-lampistas, la de los ebanistas, la de los fabricantes de limas, la de los panaderos, la de los albañiles, la de los hormeros, etc.

Bastan estos ejemplos para demostrar á los entendimientos ménos perspicaces, y á las conciencias más timoratas y recelosas, que la

idea está madura; que el poder, con tomar á su cargo realizarla, no hará más que responder á una necesidad tan generalmente comprendida como profundamente sentida; y que haciendo del Palacio de la Industria un punto céntrico al que vengán á irradiar todos los ensayos particulares, ó por lo ménos los que á causa de lo especiales que son no pueden ser absorbidos por el que aquí proponemos, no hará tampoco sino provocar, impulsar y dirigir todo un sistema de fuerzas que hoy están desparramadas, y mañana se aglomerarán y unificarán de una manera irresistible, por poco que encuentren en la nueva Sociedad la satisfaccion del principio que las ha producido: la *garantía* y la *libertad*.

CAPÍTULO III

FORMACION DEL CAPITAL SOCIAL

Una vez admitido, con la firme voluntad de respetarlo, el principio de la nueva institucion, es á saber, la identidad de los comanditarios y los clientes, desaparecen todas las dificultades relativas á la formacion del capital social, á las operaciones de la Compañía, á su administracion, á su extension, etc.

Mas ¿cómo, se dirá, se ha de poder interesar al público por una empresa de interés general, que ha de obrar exclusivamente por satisfacerle, sin intencion egoista de ningun género, cuando ese público se compone de individuos á quienes mueve sólo la esperanza del lucro ó el interés privado?

¿Cómo encontrar para una sociedad tal, gente dispuesta á dar fondos, accionistas?

Por de pronto el público, el de los productores, que es al que pensamos principalmente dirigirnos, tiene poco dinero ó ninguno; y ya que lo tenga, lo quiere para servirse de él y no para prestarle: es avaro de sus capitales y nada amigo de soltarlos.

Sería luego desconocer el corazon humano suponer al hombre dispuesto á poner su dinero en especulaciones de esta especie. El interés de todos no es el de nadie. Se tiene dinero para satisfacer su ambicion, sus pasiones, sus placeres, no para una obra de filantropía. Se compran billetes de lotería y acciones de beneficio; se juega hasta con los valores de peor género, porque si bien es verdad que las probabilidades de buen éxito son insignificantes, no lo es ménos que en el caso de obtenerlo, los beneficios son enormes. Pero por lo general nadie compra *garantias*. Un fabricante, creyendo que puede dar un buen golpe, empleará 100.000 francos en primeras materias, y no dará un sueldo por asegurarse su expedicion. ¡Cuán pocos son

los que ni aun por un ligero sacrificio se aseguran contra la falta de trabajo, el exceso de produccion, las quiebras, la muerte!

¿Cómo pues, repetimos, vencer aquí esa primera dificultad, escollo ordinario de todas las sociedades comanditarias, la formacion del capital?

En el capítulo anterior, tratando de la formacion de la Sociedad, hemos sentado como principio de derecho ó base principal, el llamamiento á comanditarios de los que han de ser clientes de la Compañía.

Partamos de ahí, y sentemos de nuevo como principio de economía ó base científica el conocido aforismo: *Los productos se cambian con productos*; principio incontestable, pero hasta aquí estéril en manos de los economistas, que se han limitado á consignarlo sin hacer de él la menor aplicacion.

Puesto que la Sociedad se compone de *productores*, y su primer objeto es la expedicion ó la venta de los *productos*, no hay inconveniente, ántes todo género de ventajas, en recibir gran parte del valor de las acciones suscritas, no ya en metálico, sino en

mercaderías, es decir, en *PRODUCTOS*, exigiendo en dinero sólo el pago del décimo.

La Compañía procederá desde luego á la venta de esos géneros, cobrando por ellos la comision oportuna, y pasará naturalmente lo que produzcan al haber de la cuenta de los accionistas, que por este medio habrán realizado estas acciones casi sin soltar un cuarto.

Las acciones serán de 100 francos y al portador;

Y producirán un interés anual de 4 por 100 que garantizará el Estado, el cual, como iniciador del pensamiento, y tambien para dar impulso á la Sociedad, cederá además por tres años, en beneficio de la Compañía, el precio de arriendo del Palacio de la Industria.

¿Quién no verá que, bajo estas condiciones, tomar una accion equivale á una verdadera venta de productos á tres, ó cuando más á seis meses de plazo, puesto que la accion, estando garantido su interés, no es más ni ménos que una especie de moneda igual á los bonos del Tesoro y á los billetes del Banco?

Por esta combinacion, en efecto, las accio-

nes no son ya un valor aleatorio, susceptible de alza ni de baja; son títulos de renta que no pueden perder sino porque quiebre la Sociedad ó se incendien sus almacenes, eventualidades ambas que sabrá prevenir sin duda la constitucion, es decir, los estatutos y reglamentos de la Compañía.

Quebrando la Sociedad, ó quemándose sus almacenes, desaparecerian los valores que las acciones representasen; mas, léjos de que esto pueda suceder, esa masa de valores ha de ir por lo contrario aumentando con el tráfico y las operaciones de la Compañía, en atencion á que reduciéndose éstas á ventas y cambios, no tienen tampoco nada de aleatorio, ántes son tanto ó más seguras que las de los caminos de hierro.

No sólo está por lo tanto asegurada la constitucion del capital social, 25, 50, 100 millones, sino que se puede además decir que, áun cuando la Sociedad no hiciese otra cosa, con sólo limitarse á recibir suscripciones de acciones pagaderas en productos, tendria tanto capital como quisiera, pues estando reducida la manera de realizar las

acciones á convertir mercancías en numerario por medio de la venta, y luégo á convertir ese numerario en títulos de renta con interés de 4 por 100, es como si el Banco de Francia se ofreciese á tomar á los industriales de París todas sus mercancías en cambio de sus billetes, y les diese por añadidura el interés de 4 por 100, que éstos no producen.

Al llegar aquí dudamos de que deje de preguntársenos: Mas ¿cómo no se ha realizado nunca una idea tan sencilla?

A esto responderemos que por una razon más sencilla todavía; y es, que para formar una sociedad comanditaria de este género, y determinar la realizacion de las acciones, mercancías ó productos, se necesitaba un concurso de voluntades que en la situacion actual de la sociedad sólo podrian facilitar la iniciativa y la garantía del Estado, y precisamente el Estado no podia concebir semejante idea, gracias á sus preocupaciones aristocráticas y tradicionales, y á que anda siempre más solícito é inquieto por la fortuna de los privilegiados que por el bien del país y la utilidad pública.

Ahora bien, por más que haya entrado hace ya años en el dominio público el sistema de formación de capital que proponemos para la Sociedad del Palacio de la Industria; por más que lo encontremos en casi todas las sociedades de cambio ántes mencionadas; por más que haya hecho ruido despues de la polémica de estos últimos tiempos, y se le vea admitido hasta en la práctica por los establecimientos que parecen aceptarle ménos, tales como el Crédito Moviliario, la Caja Nacional y el Banco de Francia; el hecho es que no se le ha realizado jamás en su poderosa sencillez, y es para nosotros dudoso que sin la iniciativa del Estado llegue á serlo en mucho tiempo por la sola fuerza de la opinion pública.

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Acabamos de hacer ver cómo, áun prescindiendo del objeto de la institucion y de las operaciones de la Compañía, tendrian los productores el mayor interés en tomar acciones pagaderas en géneros, y cómo por consiguiente está asegurada la formación del capital social.

Trátase ahora de examinar si las operaciones de la Sociedad serán de tal naturaleza que alejen á los suscritores, ó les ofrezcan por lo contrario un nuevo y enérgico atractivo.

Reducimos esas operaciones á nueve principales :